



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 25 de junio de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de junio del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 172-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia General Regional solicita la aprobación de transferencias financieras para el cofinanciamiento de cinco (05) proyectos de inversión por el monto de S/ 10 190,618.00 soles, para lo cual, adjunta el Informe N° 165-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, asimismo la Opinión Legal N° 070- 2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ndcm y el Informe N° 113-2021/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT.

Que, Opinión Legal N° 070-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ndcm de fecha 23 de junio de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite el pronunciamiento legal sobre suscripción de convenio para el financiamiento y co-ejecución de los proyectos N° 2467857 y N° 2470381, concluyendo, ..que al amparo de los artículos 182° y 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo precisa que; estando al sustento presupuestal expuesto en el informe N° 113-2021/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT y estando dentro del periodo para realizar las transferencias financieras de una entidad a otra, acorde al literal m), del artículo 16° de la Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal 2021, resulta legalmente viable atender lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Municipalidad Distrital de Pazos-Tayacaja, Municipalidad Distrital de Caja – Acobamba, Municipalidad Distrital de Surcubamba – Tayacaja y Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres – Huancavelica.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 25 de junio de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de junio del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 172-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia General Regional solicita la aprobación de transferencias financieras para el cofinanciamiento de cinco (05) proyectos de inversión por el monto de S/ 10 190,618.00 soles, para lo cual, adjunta el Informe N° 165-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, asimismo la Opinión Legal N° 070-2021/GOB.REG-HVCA/ORAJ-ndcm y el Informe N° 113-2021/GOB.REG-HVCA/GGRGRPPyAT.

Que, Opinión Legal N° 070-2021/GOB.REG-HVCA/ORAJ-ndcm de fecha 23 de junio de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite el pronunciamiento legal sobre suscripción de convenio para el financiamiento y co-ejecución de los proyectos N° 2467857 y N° 2470381, concluyendo, ...que al amparo de los artículos 182° y 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo precisa que; estando al sustento presupuestal expuesto en el informe N° 113-2021/GOB.REG-HVCA/GGRGRPPyAT y estando dentro del periodo para realizar las transferencias financieras de una entidad a otra, acorde al literal m), del artículo 16° de la Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal 2021, resulta legalmente viable atender lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Municipalidad Distrital de Pazos-Tayacaja, Municipalidad Distrital de Caja – Acobamba, Municipalidad Distrital de Surcubamba – Tayacaja y Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres – Huancavelica.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 25 de junio de 2021.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera para el cofinanciamiento de cinco (05) proyectos de inversión a favor de los Gobiernos Locales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del proyecto	Costo del proyecto	Financiamiento Municipalidad	Cofinanciamiento Gov. Regional
"Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Sachacoto Distrito de Surcubamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", CUI: 2448272.	6'128,855.15	3'823,625.15	2'305,250.00
"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico de las localidades de Urpay, Accopata y Carpas de Distrito de Mariscal Cáceres Provincia y Departamento de Huancavelica", CUI: 2449185.	4'015,538.86		4'015,538.00
"Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre el Jr. Sinchi Roca y Malecon Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", CUI: 2427496.	3'739,654.08	747,931.08	2'991,723.00
"Creación del del Servicio de Agua para el Riego con Sistema de Represamiento en el Sector Hatus Huaycco Oyoccocha del Distrito de Caja – Departamento de Huancavelica", CUI: 2489554.	728,107.55	100,000.00	628,107.00
"Creación de un Centro Beneficiario de Cuyes en el Centro Poblado de Tongos del Distrito de Pazos - Tayacaja – Huancavelica", CUI: 2467857.	665,872.31	415,872.31	250,000.00
TOTAL		5'087,428.44	10'190,618.00





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 25 de junio de 2021.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera para el cofinanciamiento de cinco (05) proyectos de inversión a favor de los Gobiernos Locales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del proyecto	Costo del proyecto	Financiamiento Municipalidad	Cofinanciamiento Gov. Regional
"Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Sachacoto Distrito de Surcubamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", CUI: 2448272.	6`128,855.15	3`823,625.15	2`305,250.00
"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico de las localidades de Urpay, Accopata y Carpas de Distrito de Mariscal Cáceres Provincia y Departamento de Huancavelica", CUI: 2449185.	4`015,538.86		4`015,538.00
"Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre el Jr. Sinchi Roca y Malecon Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", CUI: 2427496.	3`739,654.08	747,931.08	2`991,723.00
"Creación del del Servicio de Agua para el Riego con Sistema de Represamiento en el Sector Hatus Huaycco Oyoccocha del Distrito de Caja – Departamento de Huancavelica", CUI: 2489554.	728,107.55	100,000.00	628,107.00
"Creación de un Centro Beneficiario de Cuyes en el Centro Poblado de Tongos del Distrito de Pazos - Tayacaja – Huancavelica", CUI: 2467857.	665,872.31	415,872.31	250,000.00
TOTAL		5`087,428.44	10`190,618.00





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 103-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, de manera previa a la ejecución de las transferencias financieras, suscriba los respectivos Convenios con los Gobiernos Locales beneficiarios, debiéndose alcanzar al Consejo Regional copias de tales documentos después de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresamente indicado que las Transferencias Financieras no podrán ser destinadas a ninguna actividad y/o proyecto distinto a los que han dado lugar a las autorizaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los Proyectos de Inversión Pública que han dado lugar a las autorizaciones de transferencias financieras serán de responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- Señalar que el Consejo Regional de Huancavelica efectuará las acciones de fiscalización que se estimen convenientes, lo que expresamente deberá ser consignado en cada uno de los convenios a suscribir.

ARTÍCULO SEXTO.- Establecer como obligación de cada uno de los Gobiernos Locales beneficiarios – según corresponda - colocar en el respectivo Cartel de Obra, el monto de la transferencia recibida precisando la Fuente de Financiamiento y consignando al Gobierno Regional de Huancavelica como aportante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme lo dispuesto a normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. SIBALDO QUIROGA GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 103-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, de manera previa a la ejecución de las transferencias financieras, suscriba los respectivos Convenios con los Gobiernos Locales beneficiarios, debiéndose alcanzar al Consejo Regional copias de tales documentos después de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresamente indicado que las Transferencias Financieras no podrán ser destinadas a ninguna actividad y/o proyecto distinto a los que han dado lugar a las autorizaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los Proyectos de Inversión Pública que han dado lugar a las autorizaciones de transferencias financieras serán de responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- Señalar que el Consejo Regional de Huancavelica efectuará las acciones de fiscalización que se estimen convenientes, lo que expresamente deberá ser consignado en cada uno de los convenios a suscribir.

ARTÍCULO SEXTO.- Establecer como obligación de cada uno de los Gobiernos Locales beneficiarios – según corresponda - colocar en el respectivo Cartel de Obra, el monto de la transferencia recibida precisando la Fuente de Financiamiento y consignando al Gobierno Regional de Huancavelica como aportante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme lo dispuesto a normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. GABRIEL GUILLÉN
PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL